**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**
**DIRECCION DE CONTRATACIONES**

Asunción, 16 de agosto del 2021

***Dictamen DC N° 032/2021***

La Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas se encuentra en proceso del llamado **CD N° 12/2021**, para la "**SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA" ID N° 394.762**, y conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020, en el presente documento se realiza la justificación del Precio de Referencia establecido.

**ANTECEDENTES:**

**Que**, por Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020, se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley N° 2051/03.

**Que**, en atención a la Resolución DNCP N° 1890/2020, se procede a elaborar el informe del Precio Referencial del llamado en base a la Guía de Elaboración y su mecanismo de utilización.

**Que**, para la estimación del Precio Referencial del llamado se procedió a la obtención de evidencia documentada de (1) un presupuestos y (2) dos IDs, publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), similar al servicio solicitado en el mismo rubro y concepto con característica comparables, cuyas copias se encuentran adjuntos en el presente legajo; "Documentación comprobatoria del mecanismo utilizado para la obtención de los precios referenciales", pudiendo ser cotejados a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas con el ID detallado en el Formulario de Análisis de Precio de Referencia.

Que, a partir de la información obtenida, el Precio de Referencia fue realizado en base a la siguiente formula:

$$PR : \frac{PEI + PE2 + PE3....PEN}{NO}$$

PR: Precio de Referencial
NO: Número de Ofertas
PE1: Precio Empresa CYCA Contadores y Consultores Asociados-
PE2: Precio Empresa ID . 387895
PE3: Precio Empresa ID 381723

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Dirección de Contrataciones
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DC
SENAVE

Econ. JUAN CARLOS JIMÉNEZ T.
Director
Dirección de Contrataciones

| Nº | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO | | | SUMA | PR PRECIO REFERENCIA PROMEDIO /3 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | PE 1 | PE 2 | PE3 | | |
| | | CYCA | ID 387895 | ID 381723 | | |
| 1 | Servicio de Auditoría Externa | 44.000.000 | 30.000.000 | 26.000.000 | 100.000.000 | **33.333.333** |

Que, el Precio Referencial del llamado corresponde al Precio Unitario Remitido por (1) un presupuesto y (2) dos IDs, Proveedoras / (dividido 3) el cual se visualiza en el cuadro.

**CONCLUSIÓN:**

Los requerimientos de cada concurso tienen especificaciones particulares a las necesidades de cada Convocante, por lo que no se puede asociar directamente un concurso de compra anterior como referencia de precios al requerimiento actual del SENAVE. Por lo expuesto se opta por tomar (1) un presupuesto y (2) dos IDs, los precios solicitados a empresas proveedoras referentes del mercado. Por tanto, en base a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación considera se encuentra justificado a precio de mercado, la estimación de Precio de Referencia efectuada, basado en la Guía de Elaboración y el Formulario de Análisis de Precio de Referencia.

Es mi Dictamen.

Econ. Juan Carlos Jiménez T.
Director
Dirección de Contrataciones

# FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Asunción, 16 de agosto del 2021

De conformidad con la Resolución DNCP N° 1890 de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como del llamado **CD N° 12/2021**, para la **"SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA" ID N° 394.762.-**

**PARAMETRO UTILIZADO**

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, se utiliza la siguiente formula:

$$PR : \frac{PEI + PE2 + PE3....PEN}{NO}$$

PR: Precio de Referencial
NO: Número de Ofertas
PE1: Precio Empresa CYCA Contadores y Consultores Asociados-
PE2: Precio Empresa ID . 387895
PE3: Precio Empresa ID 381723

| N° | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO | | | SUMA | PR PRECIO REFERENCIA PROMEDIO /3 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | PE 1 | PE 2 | PE3 | | |
| | | CYCA | ID 387895 | ID 381723 | | |
| 1 | Servicio de Auditoría Externa | 44.000.000 | 30.000.000 | 26.000.000 | 100.000.000 | **33.333.333** |

Que, el Precio Referencial del llamado corresponde al Precio Unitario Remitido por (1) un presupuesto y (2) dos IDs, Proveedoras / (dividido 3) el cual se visualiza en el cuadro.

| Fuente | Responsable - ID |
|---|---|
| CYCA Contadores y Consultores Asociados- | Lic. Nimia Fleitas Ruiz |
| Contrato N° 26/2020 | ID . 387895 |
| Contrato N° 030/2020 | ID 381723 |

Corresponde a precio de mercado atendiendo que son precios de empresas del mercado nacional y llamado similar en el SENAVE.

Econ. Juan Carlos Jiménez T.
Director
Dirección de Contrataciones

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Dirección de Contrataciones
DC
SENAVE

Asunción, 12 de agosto de 2021

**Señores**
**Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE**
**Presente**

**Ref.: Precio Referencial para el "SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA" Ejercicio 2021**

De nuestra consideración

Nos dirigimos a Ustedes para presentarle nuestro **Precio Referencial** para los **SERVICIOS AUDITORIA EXTERNA SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES YPRESUPEUSTARIA Y AUDITORIA IMPOSITIVA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.**

Nuestros honorarios son calculados de acuerdo a una escala promedio de horas/hombre que efectivamente insume la ejecución de los servicios.

Por lo tanto, para el servicio más arriba mencionado consideramos un precio de **Gs. 44.000.000 (guaraníes cuarenta y cuatro millones)** IVA incluido.

**A los efectos de esta oferta, la sede del concursante ha sido fijada en:**

- ✓ **Dirección:** Rca. Dominicana Nº 717 c/ Siria
- ✓ **Ciudad:** Asunción - Paraguay
- ✓ **Nº de Teléfono:** 021 233 431
- ✓ **Celular:** 0981 132649
- ✓ **E-mail:** cyca@cyca.com.py y administracion@cyca.com.py

Atentamente

CYCA Contadores y Consultores Asoc.
Lic. Nimia Fleitas Ruiz
Gerente Administrativo
Recursos Humanos y Licitaciones

**CONTRATO N° 26/2020**
**"Servicio de Auditoría Externa"**

Entre **Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología**, domiciliada en Dr. Justo Prieto 223 esq. Teófilo del Puerto, República del Paraguay, representada para este acto por su Ministro Presidente, el **Ing. Bernabé Eduardo Felippo,** con Cédula de Identidad N° 294.082, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Controller Contadores & Auditores**, domiciliada en Dr. Cecilio Da Silva N° 1023 c/ Narciso R. Colmán, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Fernando Alfonzo Cardozo Castiglioni**, con cédula de identidad N° 1.542.820, en su carácter de socio, denominada en adelante el CONSULTOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "Contratación de servicio de auditoría externa", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

Servicio de Auditoría Externa.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

## 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 387.895.

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 18/2020, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del CONACYT. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 465/2020.


Dr. Justo Prieto Nº 223 esquina Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py

**CONTRATO N° 26/2020**
**"Servicio de Auditoría Externa"**

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| N° de Orden | N° de Ítem | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 01 | 1 | Servicio de Auditoría Externa | PKF | Paraguaya | Unidad | 1 | 30.000.000 | 30.000.000 |

**Total: 30.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes treinta millones, IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La validez de la contratación para el ejercicio fiscal 2021, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestária correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

## 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

## 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Auditoría Interna Institucional.

## 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Seguro de Responsabilidad Profesional se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. El Seguro de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al 10% del valor total adjudicado en forma de póliza de seguro o garantía bancaria.


Dr. Justo Prieto Nº 223 esquina Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py

**CONTRATO N° 26/2020**
**"Servicio de Auditoría Externa"**

## 11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

## 12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## 13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

## 14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

## 15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRESIDENCIA REPÚBLICA DEL PARAGUAY


Dr. Justo Prieto Nº 223 esquina Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py

**CONTRATO N° 26/2020**
**"Servicio de Auditoría Externa"**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 15 mes diciembre y año 2020.

Por el CONTRATANTE: _____
**Ing. Ind. B. Eduardo Felippo**
Ministro, Presidente del CONACYT

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRESIDENCIA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

POR EL PROVEEDOR: _____
**Sr. Fernando Alfonzo Cardozo Castiglioni**
Socio, Controller Contadores & Auditores


Dr. Justo Prieto Nº 223 esquina Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py

**CONTRATO Nº 030/2020**

***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2020 para el "SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA"***

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO**, conforme al Decreto Nº 205 del 11 de setiembre de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.076.902, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **CYCA CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS,** con RUC Nº 80016503-9, domiciliada en la calle Rca. Dominicana N° 717 c/ Siria, Asunción - República del Paraguay, con Teléfono Nº (021) 225-344 – 0981.132-649, representada para este acto por **NELSON DARIO DIAZ ROJAS**, con C.I. Nº 450.348, en su carácter de Socio, denominada en adelante **LA CONSULTORA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para el ***"SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y LA CONSULTORA, con relación a la **Contratación Directa Nº 09/2020** para el ***"SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA".***

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) Publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones de la carta de invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la C.I.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 381.723.**

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 09/2020 -** ***"SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA"***, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas. La adjudicación fue realizada según **Resolución N° 532 de fecha 22 de octubre de 2020.-**

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOES.**

| Ítem | Descripción del Servicio | Cantidad | Unidad de Medida | Precio Total (IVA incluido) GS. |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicio de Auditoria | 1 | Unidad | 26.000.000 |
| | | | | **26.000.000** |

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de ***GUARANIES VEINTE Y SEIS MILLONES (GS. 26.000.000) IVA INCLUIDO.***

LA CONSULTORA se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de estos, de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

El pago por la prestación del servicio objeto de la presente Contratación Directa se hará en guaraníes, con Fuente de Financiamiento 30 - Recursos Institucionales del SENAVE, del siguiente modo:

**Anticipo:** 20 % en concepto de anticipo al inicio de los trabajos.

**Primer Pago:** 50% contra entrega a satisfacción del SENAVE de los Dictámenes e Informes detallados en el Punto 4 – Informes a Presentar, con excepción del ítem e) "Dictamen Impositivo".

Se deberá considerar la deducción proporcional del Anticipo otorgado.

**Segundo Pago:** 50% contra entrega a satisfacción del SENAVE del Dictamen Impositivo, que se deberán proveer con las especificaciones y formatos establecidos en la Resolución SET N° 49/14 y sus modificaciones o actualizaciones.

Se deberá considerar la deducción proporcional del Anticipo otorgado.

El pago será realizado contra entrega a satisfacción del SENAVE; con recursos institucionales (FF-30). Para el pago, LA CONSULTORA deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,1 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Así mismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 30/04/2021.

*El plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario, por lo cual queda sujeto a la aprobación de la disponibilidad presupuestaria del ejercicio 2021. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.*

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.**

**Términos de Referencia**

1.- ***GENERALIDADES***

El SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS SENAVE, creado como ente Autárquico por Ley N° 2459/04, de fecha 4 de octubre del 2004, llama para la selección y contratación de Servicios de Auditoría Externa de los Estados Contables, Auditoría Fiscal y de Ejecución Presupuestaria del SENAVE, Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

2.- ***OBJETIVOS Y ALCANCE DEL SERVICIO***:

La contratación tendrá por objeto:

a. Efectuar un examen de auditoría que permita emitir un dictamen profesional sobre los Estados contables del SENAVE, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

b. Verificar los ingresos percibidos en la Institución, constatar su registro correcto, verificar su afectación al Presupuesto General de la Nación y a la contabilidad institucional.

c. Verificar el uso correcto de los fondos de la Entidad, su afectación dentro del Presupuesto General de la Nación y a la contabilidad institucional.

d. Verificar el proceso de cierre contable del ejercicio evaluado.

e. Verificar el cumplimiento de los aspectos tributarios, conforme a la Ley 125/91 y sus modificaciones y ampliaciones por Ley 2421/04, así como las que pudieran derivar de la Ley N° 6380/2019.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZALEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

3. ***ACTIVIDADES:***

La revisión se efectuará de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS), de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), la Ley 2459/04 de creación del SENAVE, Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y demás disposiciones que regulan la gestión del SENAVE.

La Auditoría Externa desarrollará las siguientes actividades:

a. Examen de las transacciones financieras y registros contables, para emitir un informe sobre los Estados Financieros y Patrimoniales de la Entidad.

b. Examen de la documentación de soporte de los Ingresos y Egresos de la Institución.

c. Examen de la documentación de respaldo de los pagos, tales como: compra de bienes y prestación de servicios, pasajes y viáticos, indemnizaciones, salarios y beneficios del personal de la Institución.

d. Comprobación de la confiabilidad documental: para una adecuada aplicación de los procedimientos de desembolsos se deberá verificar que la documentación de soporte:

- esté adecuadamente sustentada en comprobantes fidedignos y mantenidos en los archivos institucionales;
- esté debidamente autorizada;
- que corresponda a gastos imputados al rubro y objeto del gasto correspondiente y
- que esté contabilizada correctamente.

e. Revisión de los Estados Financieros: Exámenes de la regularidad de elaboración, coherencia y razonabilidad de los balances, exámenes de cuadros, informes y reportes oficiales relacionados a las transacciones y documentos de respaldo respectivos, en el marco de las prácticas y técnicas contables y de auditoría generalmente aceptados.

4.- ***INFORMES A PRESENTAR***:

Al concluir el análisis de los Estados Financieros se deberán presentar los siguientes informes:

a- Dictámenes sobre los Estados Financieros del período evaluado que contendrá:

- Balance General
- Estados de Resultados
- Notas a los Estados Financieros

b- Dictamen sobre Información Financiera Complementaria, que incluye:

- Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos
- Inventario de Bienes de Uso

c- Informe sobre cumplimiento de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

d- Informe de recomendaciones para mejorar el sistema de Control Interno, procedimientos de contabilidad y la eficiencia operativa.

e- Dictamen impositivo en los términos y condiciones establecidos en la Ley N° 125/91, actualizado por la Ley N° 2421/04, con sus reglamentaciones y modificaciones, así como las que pudieran derivar de la Ley N° 6380/2019.

- Balance General
- Estados de Resultados
- Estado de Variación del Patrimonio Neto
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros

El resultado final de esta Auditoría deberá ser entregado en cuatro ejemplares y cuatro copias en medio magnético.

1 (Una) copia en medio magnético del informe de Auditoría Impositiva según formato y condiciones establecidas en la RG 49/14 y sus modificaciones, para su presentación en la Sub Secretaría de Estado de Tributación.

5.- ***PERFIL DE LA CONSULTORA***:

**Equipo Multidisciplinario:**

**1.- Un Coordinador:**

Título de Grado: Contador, Administrador y/o Economista.

Título de Post Grado: Especializaciones y/o Maestrías en Áreas de Auditoria, Contabilidad, Tributación.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente SENAVE

**2.- Equipo de Campo:**

Dos Auditores de Campo, cuyos perfiles deben ser:

Título de Grado: Contador, Administrador y/o Economista.

Certificados: Cursos, Seminarios, Actualizaciones, Diplomados, referentes a las áreas del Sector Público (Presupuesto, Contabilidad, Tributación, Mecip, Rendición de Cuentas, Patrimonio).

**Metodología:**

Auditoria Presencial, la misma se llevará a cabo en una oficina destinada por la Institución.

Las documentaciones solicitadas deben estar ajustadas a las Disposiciones Legales Generales del Sector Público y del SENAVE.

6.- ***OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA***:

Calidad de los servicios: la Consultora realizará su trabajo con la debida diligencia y eficiencia, para cotejar la Gestión de la Entidad y opinar sobre la eficiencia, eficacia, economía y equidad en el cumplimiento de la legislación vigente.

Confidencialidad: ni la Consultora, ni el personal de ésta, podrán revelar ninguna información confidencial relacionada con esta contratación, sin consentimiento previo por escrito del SENAVE.

Responsabilidad de la Consultora: la Consultora será responsable ante el SENAVE por la prestación de los servicios, de acuerdo al objetivo de esta contratación.

**7- PLAZO DE ENTREGA:**

La consultora deberá presentar su Plan de Trabajo, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la suscripción del contrato, que deberá ser aprobado por el Administrador del Contrato.

El **31 de marzo de 2021** será el plazo máximo para la presentación de los siguientes informes:

a- Dictámenes sobre los Estados Financieros del período evaluado que contendrá:

- Balance General
- Estados de Resultados
- Notas a los Estados Financieros

b- Dictamen sobre Información Financiera Complementaria, que incluye:

- Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos
- Inventario de Bienes de Uso

c- Informe sobre cumplimiento de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

d- Informe de recomendaciones para mejorar el sistema de Control Interno, procedimientos de contabilidad y la eficiencia operativa.

El **30 de abril de 2021** será el plazo máximo para la presentación del Dictamen impositivo en los términos y condiciones establecidos en la Ley N° 125/91, actualizado por la Ley N° 2421/04, con sus reglamentaciones y modificaciones, así como las que pudieran derivar de la Ley N° 6380/2019.

Los dictámenes e informes finales deberán ser entregados en 4 (cuatro) ejemplares impresos y copias en archivos magnéticos, a la Dirección de Finanzas del SENAVE, en los plazos y condiciones mencionados precedentemente.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la C.P. Silvia Zelaya, Jefa del Departamento de Contabilidad, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El Consultor entregará a la Contratante una Garantía de Responsabilidad Profesional por el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, y estar extendida hasta 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZALEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del suministro en mora. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACION JURADA.**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de NOVIEMBRE de 2020.-

**NELSON DARIO DIAZ ROJAS**
**SOCIO – CYCA CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS**
**PROVEEDOR**

**ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZALEZ NAVARRO**
**PRESIDENTE - SENAVE**
**CONTRATANTE**